



CONSEJO UNIVERSITARIO

1 de abril de 1992

ACTA NO. 980-92

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector a.i.
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Dr. Ottón Solís
Lic. José Luis Torres
Licda. Nidia Lobo
Sr. Luis Paulino Vargas

Se inicia la sesión a las 9:55 a.m.

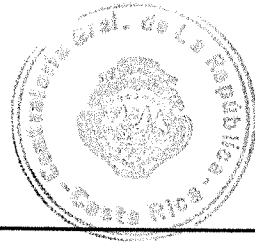
I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar que para la próxima sesión se conozcan como primer punto la aprobación de los siguientes convenios: INA-UNED, UNED-Fundación para la Educación Costarricense a Distancia, Fernando Volio y UNED-INCOFEER.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo con la propuesta de don Celedonio, pero quisiera que se aborde la discusión sobre el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos en relación con "Propuesta para definir políticas académicas". A la vez quiero hacer una solicitud muy enfática en el sentido de que hiciéramos un esfuerzo para analizar dos de los tres dictámenes de la Comisión de Asuntos Administrativos, que me parecen son importantes.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En relación con el Convenio UNED-Fundación para la Educación Costarricense a Distancia, Fernando Volio. Este convenio dado que en materia jurídica de esta figura de la Fundación tengo algunas dudas de cómo funciona. Propongo que le solicite un dictamen a un representante de la Universidad Nacional o Universidad de Costa Rica, para que nos explique cómo funciona la fundación, antes de ser conocido el convenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero indicar qué hicimos. Se tomó en cuenta las otras universidades, pero hay que tratar de quitar algunos vicios que tienen éstas. La Fundación de la UNA y UCR está cuestionada por la Contraloría General de República.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece importante que de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Administrativos, 2 y 3, deben dársele un trato preferencial.

LICDA. NIDIA LOBO: Hace un tiempo solicité que se incluyera el informe sobre materiales didácticos del PAC-91-1. Estamos en el PAC-92-1 y todavía no ha resuelto sobre el acuerdo de la Comisión de Asuntos Administrativos. Por lo tanto solicito que se le dé un trato preferencial al punto v), inciso 9).

En relación con la propuesta de acuerdo que elaboramos algunos compañeros. Quisiera que se analice hoy. Tal vez antes de analizar el punto "Asuntos de Trámite Urgente" porque es de interés de toda comunidad universitaria, es con respecto a la Conferencia Internacional de Educación a Distancia en Tailandia.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero presentar una moción para que el Consejo Universitario envíe un telegrama de pésame al Dr. Orlando Morales, a quien se le murió su papá.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

Se acuerda enviar telegrama de condolencia al Lic. Orlando Morales, Ministro de Ciencia y Tecnología, por el fallecimiento de su padre. ACUERDO FIRME

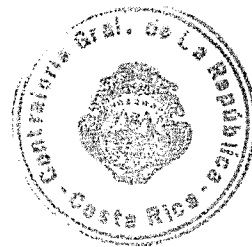
* * *

DRA. MARINA VOLIO: Me pareció entender en la última sesión que el primer punto que íbamos a analizar hoy era el asunto de don Javier Solís, pero no lo veo en agenda.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: En cierto momento me dijo que se iba analizar hoy, pero después se habló y se le dio solución al problema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le informé al Consejo Universitario que necesitaba utilizar una partida pero que luego la reponía. Pero había un acuerdo del Consejo de que se diera un reporte sobre la labor que se estaba realizando. Entendí que eso estaba condicionando al otro. Conversé con don Luis Paulino, me dijo que esa no era la intención de que condicionara al otro.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En ningún momento he cuestionado la planificación del trabajo de don Javier Solís y la importancia de



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

las tareas que él tiene encomendadas. Precisamente por el convencimiento de que se trata de algo muy importante, fue que el Consejo Universitario aprobó un dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, mediante el cual se creaba la figura de un asesor en materia de cooperación externa y se establecían ciertos lineamientos con la intención que el trabajo de don Javier Solís quedara incorporado dentro de esos lineamientos y dentro de esa figura de asesor que se creaba por medio de este acuerdo.

Me tomé la libertad de cuestionar es que los dineros se tomarán de la Dirección de Investigación. Ese hecho concreto específico no me parecía y sigue sin parecerse. Aparte de eso don Celedonio me aclaró que no se requiere que el Consejo apruebe ese movimiento presupuestario, que la Administración tiene la potestad de hacerlo. Por mi parte mantengo mi posición, que no me parece que se haga de esa manera. Me parece que la correcto era incluir los recursos en el presupuesto con la debida antelación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso lo informé porque en una modificación presupuestaria vendría la reposición.

DRA. MARINA VOLIO: Había entendido diferente el asunto.

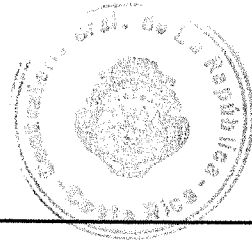
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le dije a don Javier Solís, que el Consejo Universitario quería que le explicara lo que estaba haciendo. Probablemente lo haríamos en la próxima sesión para tener más tiempo para conversar con don Javier.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera saber cómo está lo de la Asamblea Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este punto se podría colocar como punto de agenda.

LICDA. NIDIA LOBO: Creo que hay muchos asuntos de interés en el Consejo y realmente no estamos teniendo el tiempo suficiente para analizarlos con la debido calma y el tiempo para poder sacar los dictámenes del Consejo en la mejor forma. Creo que se podría elaborar una propuesta de acuerdos, como lo hicimos en algún momento, cuando teníamos muchos documentos en el Consejo. Creo que todos los asuntos son importantes y de ahí la preocupación nuestra de hacer el traslado de asuntos de la agenda a lugares preferenciales, cuando todos han tenido un largo camino y se han ido resagando. Creo que dos de los miembros internos y uno externo podríamos hacer una propuesta de acuerdos varios y traerlos al seno del Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si les parece los miembros internos podríamos reunirse conmigo durante la semana y hacemos un paquete.



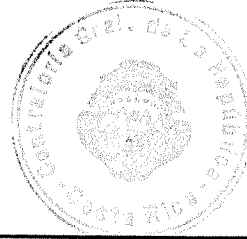
CONSEJO UNIVERSITARIO

4

* * *

Discutida la agenda, se modifica con las observaciones planteadas:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. CORRESPONDENCIA REF. AC-92-007, ADM-014, 019-92, 036-991, CU-050, 054, 072, 076, 077, 078, 079, 080, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 092 y 095-92
- III. APROBACION DE LAS ACTAS 977 y 978-92.
- IV. INFORMES DEL RECTOR
- V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, en relación con la solicitud presentada por la Licda. Rosa Marina López-Calleja. REF. CU-021-92
 2. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, en relación con la solicitud presentada por el Sr. Edgar Castro. REF. CU-386-91
 3. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, en relación con la solicitud presentada por la Licda. Marlene Viquez. REF. CU-048-92
 4. Contratación del Ing. José Fermín Subirós, como autor de la Unidad Didáctica "El cultivo de la Caña de Azúcar". REF. CU-422-91
 5. Autorización de contratación de autores internos:
 - Licdas. María E. Cascante y Betty Araya: Unidad Didáctica "Manejo Post-Cosecha".
 - Ph.D. Rubén Ortiz: Material "Serie Técnica: Producción Agrícola, fascículo No. 3 Palma Aceitera".
 - Licda. Maricruz Corrales: Unidades Didácticas "Logo I" y Logo II".REF. CU-066, 067, 069 y 070.
 6. Contratación de la Sra. Inés Alfaro, como autora de la Antología "Prevención y Promoción de la Salud del niño escolar". REF. CU-094-92



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

7. Convenio Marco y Convenio Específico entre el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas y la UNED. REF. CU-064, 065 y 093-92.
8. Dictamen de la Comisión de Administrativos, en relación con el Proyecto de Reglamento de la Comisión del Número. ADM-91-065
9. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, en relación con el Reglamento de la Cuota de Actividades Estudiantiles. CJ-91-018.
10. Nombramiento de miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-372-91
11. Acuerdo del CONRE, en relación con la Propuesta de políticas para los audiovisuales. REF. CU-360-91
12. Acuerdo del CONRE, en relación con una propuesta de modificación al Art. 6 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento para funcionarios de la UNED. REF. CU-376-91.
13. Informe del Auditor, en relación con el estado de las Normas Presupuestarias y nota de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-033-92 y ORH-92.118.

VI. DICTAMENES COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

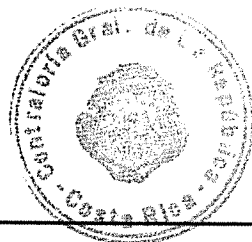
1. Propuesta de modificación de comisiones y su integración. ADM-91-067

VII. DICTAMENES COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Amonestación al Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos. CJ-92-010

II. APROBACION DE LAS ACTAS 977 Y 978-92

Se dejan pendientes de aprobación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

III. CORRESPONDENCIA

1. Acuerdo de la Asamblea Universitaria

Se conoce acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria, sesión 045-92, Art. I, en relación con el Artículo 16, inciso ch).

LIC. JOSE LUIS TORRES: Recuerdo que una consulta mía en la Asamblea era que se incluyera una propuesta para que se consultara a la Procuraduría, pero al final en el acuerdo quedó en que quedara libre, que la Asamblea Universitaria podía consultar a las personas que considerara pertinentes.

Dado que el tema de modo en el nivel de derecho es un asunto de derecho constitucional, la propuesta mía era que se contratara magistrados de la Sala Cuarta, para que ya con el criterio de ellos en materia constitucional quedara claro este asunto.

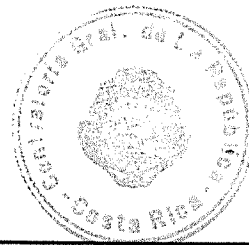
DR. CELEDONIO RAMIREZ: El punto a decidir hoy es a quién se le va a hacer la consulta y después que se redacte la consulta.

DRA. MARINA VOLIO: El dictamen de don Gastón en la Asamblea fue que lo más conveniente era que se hiciera la consulta a los magistrados suplentes.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Dado que doña Ma. Eugenia y doña Jesusita tuvieron una activa participación en esa sesión de la Asamblea Universitaria, tal vez podrían redactar ellas dos la consulta a los abogados. Propongo contratar a unos especialistas en derecho constitucional: don Rubén Hernández, don José Luis Molina, don Mauro Murillo y algunos otros, pero que sean suplentes de la Sala Cuarta, porque nos garantizamos que la decisión va a hacer prácticamente un fallo inapelable. Pienso que cada uno podría presentar un dictamen o que los tres redacten un solo dictamen, pero habría que consultar con ellos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Estuve hablando este asunto con don Gastón y, consecuente con su posición en la Asamblea, me manifestó que era muy importante que los abogados fuesen constitucionalistas. Sin embargo he pensado en una persona que se ha especializado en el ius variandi y los derechos adquiridos. Es el Sr. Carlos Garro Zúñiga. Me parece que es mucho mejor que quede perfectamente claro si hay o no derechos adquiridos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quería proponer que se tome un acuerdo en dos partes: 1) Solicitar al Asesor Legal que redacte una propuesta de consulta, que recoja la intención de la Asamblea Universitaria y se la entregue a más tardar la próxima semana a este Consejo, para que la analice, la apruebe o le haga las reformas. 2) La consulta que el Consejo apruebe, se le contratará a ...



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Otra opción podría ser don Oscar Bejarano. Debo decir que inicialmente consideré que ahí habían derechos adquiridos y una serie de consideraciones en eso. Sin embargo al leer la sentencia que se dio con respecto a los tutores, me parece que casi se sentó jurisprudencia para el caso de la UNED. Inclusive una vez que tuvimos aquí a don Mario Valverde, nos hizo ver cómo los trabajadores casi quedaban expuestos a lo que dijera la administración como tal. Antes de eso estaba muy segura que posiblemente ellos iban a ganar eso, después de esa sentencia tengo serias dudas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero hay elementos muy distintos en un caso y en otro. En uno era por ejemplo la naturaleza del trabajo y en éste habrá que ver qué es lo que se decide. La idea no es que sea una sola persona, sino que haya más de uno para que aún en un criterio. Lo que se espera es que haya un criterio conjunto.

Me parece bien la propuesta de don José Luis, que a esos magistrados se les hace la consulta y ellos dan un dictamen único. Solamente que no estén de acuerdo, obviamente va a venir un dictamen con mayoría y minoría.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Pregunta que si se les hace la consulta a estos magistrados suplentes de la Sala Cuarta, ellos actuarían en función de la Sala Cuarta.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No, en función personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En caso de que alguien lo llevara a la Sala Cuarta, ellos no pueden participar.

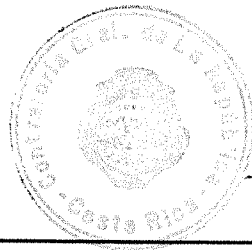
LICDA. NIDIA LOBO: Mi posición es más hacia lo que señalaba don José Luis, de una consulta a abogados constitucionalistas. En algún momento habíamos conversado algo, en el sentido de que debía ser un especialista en derecho público y no solamente desde el punto de vista laboralista. Se sugería que podrían ser don Mauro Murillo, don Rubén Hernández, don José Luis Molina, etc., pero me parece bien la propuesta que hace don Celedonio, que antes de hacer la consulta, le solicitemos al abogado una propuesta, para que no hayan dificultades en entender de una manera u otra el acuerdo del Consejo.

Consideraría prudente que en cualquier caso, pongamos un plazo a estos abogados que consultemos, porque podría pasar mucho tiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea es que sea más o menos un mes.

* * *

Discutido este asunto, se acuerda lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria, sesión 045-92, Art. I, en relación con los nombramientos interinos de los Jefes y Directores. Al respecto se acuerda solicitar al Asesor que elabore un borrador de consulta, en los términos establecidos por la Asamblea Universitaria, para ser conocido por este Consejo Universitario en un plazo de 8 días. ACUERDO FIRME

* * *

LIC. JOSE LUIS TORRES: Yo me podría encargar de hablar con abogados, para ver si están de acuerdo. Podemos aprobarlo en principio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El tema es de tipo laboral y las personas que se están proponiendo son constitucionalistas, creo que debía haber un laboralista.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Podría ser don Fernando Bolaños Céspedes o don Oscar Bejarano.

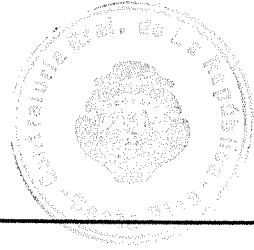
* * *

Se somete a votación secreta hacer la consulta a dos de los tres abogados constitucionalistas propuestos y uno de los dos abogados laboralistas, quedando de la siguiente manera: Sr. Mauro Murillo 7 votos, Sr. Rubén Hernández 8 votos, el Sr. José Luis Molina 1 voto, Sr. Oscar Bejarano 4 votos y Fernando Bolaños 4 votos.

Se somete a segunda votación la escogencia del abogado laboralista, quedando de la siguiente manera: Sr. Fernando Bolaños 5 votos y el Sr. Oscar Bejarano 3 votos. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

Aprobados los términos de la consulta referente a los actuales nombramientos interinos de los Jefes y Directores, se acuerda hacer la consulta a los Sres. Dr. Mauro Murillo, Lic. Rubén Hernández y Lic. Fernando Bolaños Céspedes, para que en el plazo de un mes, a partir del momento en que se les entregue la propuesta, brinden un dictamen a este Consejo. En caso de que alguno de los dos primeros no aceptara, se hará la consulta al Lic. José Luis Molina; y en caso de que el Lic. Bolaños no aceptara, se consultará al Lic. Oscar Bejarano. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En caso de que alguno de estos abogados no aceptara, el Consejo podría acordar que se le consultara a los otros señores propuestos.

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el documento "Propuesta para definir políticas académicas"

Se continúa con el análisis del documento "Propuesta para definir políticas académicas", aprobado por la Comisión de Asuntos Académicos en sesión 276-92, Art. IV.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con esto había una observación de parte del Vicerrector Académico, con respecto a los puntos 7 y 8.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Básicamente don José Joaquín se refirió al punto 7 de la página 4, en cuanto a que no se podía en forma rápida el Reglamento de Subsistema de Administración Académica. Sin embargo eso ya es tema de discusión en el Consejo de Vicerrectoría Académica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos lo que pedían era la posibilidad de que mandaran el documento que estaban estudiando. Don José Joaquín se refirió al punto 7 de la página 9, en el sentido de que quería el tiempo necesario para que terminara el análisis en la Vicerrectoría.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Otro asunto era el de la Comisión, que estamos de acuerdo que ésta se variara y se incluyera a don José Joaquín para que la coordinara, a don Rodrigo Barrantes y don Oscar Bonilla.

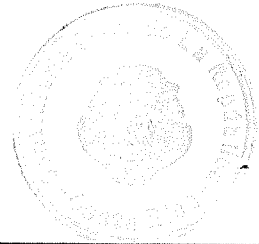
DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta es para que en el punto 7 se diga al final: "Se solicita al Vicerrector Académico presentar ese informe ante la Comisión de Asuntos Académicos a la brevedad posible y en todo caso, a más tardar el 15 de mayo".

* * *

Se somete a votación el punto No. 7 con las modificaciones propuestas, aprobándose por unanimidad.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El punto 8 habría que incluir al Vicerrector Académico, quien la coordina y también incluir dentro



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

de la lista al Director de Extensión y el Director de Docencia.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Don Fernando Bolaños inicialmente acepto, pero me indicó que tiene problemas con el tiempo. Dado que se van a integrar tres personas más, creo que no sería problema si eliminamos su nombre.

* * *

Se somete a votación el punto No. 8 con las modificaciones propuestas, aprobándose por unanimidad.

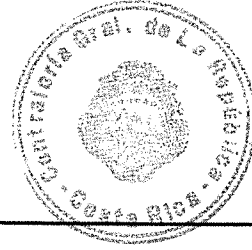
* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el punto No. 9, no estoy de acuerdo que realmente eso sea cierto, porque el Consejo Universitario aprobó un Reglamento de Investigación y un Reglamento de Extensión, en el cual se fija cómo se aprueban los programas. Estaría de acuerdo en que el Consejo Universitario lo revise y si no compete, modifica el Reglamento. Inclusive he enviado una propuesta de modificación al Reglamento de la Dirección de Extensión y ahí se le pueden hacer las modificaciones, pero la aprobación de los programas académicos de investigación y de extensión están regulados por tres reglamentos: el Reglamento de Administración Curricular, el Reglamento de Investigación y el Reglamento de Extensión, aprobados por este Consejo. No tengo ninguna objeción en que se analice y se cambien las cosas, pero me parece que la forma de hacerlo es por vía de reglamento.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Con respecto a esto, debo aclarar que son dos cosas diferentes. Primero, así como existe el Reglamento de Administración Académica y a pesar de eso los programas académicos vienen para su aprobación a este Consejo, porque el Estatuto Orgánico lo dice. En la sesión 885-90 del 30 de julio de 1990 hubo necesidad de modificar el Reglamento de Administración Académica, por cuanto inicialmente la aprobación de la carrera iba al CONRE. A propuesta de don José Luis y por inquietud de la Dirección de Docencia, hubo que hacerle un cambio a ese reglamento, en atención a lo que estipula el Estatuto Orgánico. Realmente en esa sesión se sustenta estatutariamente la necesidad de que los programas académicos tienen que venir acá y eso es aplicable para investigación y extensión. Entonces una cosa es el Reglamento y otra cosa es el mandato estatutario.

Con respecto a Extensión, creo que ellos se encuentran elaborando un posible reglamento. Lo que hay son unas directrices iniciales que este Consejo dio cuando se creó la Dirección de Extensión.

Pero un reglamento propiamente operativo no lo tiene. Soy testigo en la Vicerrectoría Académica que esta inquietud ha existido. Pero, el reglamento como tal no existe. Sigo pensando en el Art. 16, inciso b) del Estatuto Orgánico, el cual por mandato,



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

nos pone a nosotros a revisar los programas de Extensión, Investigación y Docencia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera avalar lo que dice doña Jesusita, en la medida de que hay una norma expresa del Art. 16, inciso b), que dice: "Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto."

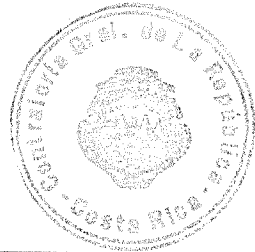
DR. OTTON SOLIS: ¿Qué es un programa de viajes? En concreto, son los sitios que se van a visitar, no es la política de viajes. Entonces, ¿qué es un programa de investigación?, es la lista de investigaciones que vamos a llevar a cabo, no las políticas de investigación. Tengamos nosotros alguna posibilidad de que los recursos que la comunidad nos confía se utilicen por ejemplo en investigaciones en las que podamos tener nosotros interés, para cumplir con el mandato del Estatuto. He entendido que se quiere decir que son las políticas de investigación, pero el Estatuto dice "los programas", y un programa en parte es una lista de eventos, de cosas y de hechos.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Es cierto, pero en ese sentido creo que es un error del Estatuto, porque en realidad al Consejo le debe corresponder aprobar las políticas, pero no los programas, porque ya eso entra en el detalle de lo que se llama la "carpintería".

LIC. JOSE LUIS TORRES: Entiendo la estrechez del Estatuto en ese sentido, tal vez la miopía de la Asamblea Universitaria en aquel entonces es muy clara. Pero así como le exigimos a la Dirección de Docencia que aplique un reglamento y que sean muy rigurosos en cuanto a la macro de cada carrera, lo mínimo que tenemos que hacer es pedir en forma igual a Extensión e Investigación que nos presente un proyecto de Reglamento que tendrán que elaborar ellos, porque estaríamos violando el Art. 16, inciso b) del Estatuto Orgánico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto existe desde un principio, no es algo reciente. En el caso de las carreras, desde que se estableció la Junta Universitaria se estableció un trámite muy específico, porque además de lo que dice el Estatuto Orgánico, tiene que ser aprobado por el Consejo, luego enviados a CONARE con la aprobación del Consejo, para que sean aprobados en definitiva.

En el caso de los programas de investigación y extensión, lo que se ha hecho en la Universidad siempre es aprobar en forma global el tipo de programa. Por ejemplo en forma global se determinó y se informó cuando se estableció la Dirección de Investigación, qué tipo de investigaciones se iban a realizar aquí, entonces se autorizó que hubiera investigación general y que hubiera investigación de la educación a distancia. De ahí que se forman dos



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

unidades, una que se llama el Centro de Investigación para el Desarrollo de la Educación a Distancia, donde el Consejo Universitario autoriza que se realicen estudios sobre la educación a distancia y que será aprobado por el Consejo Directivo las investigaciones específicas, porque de lo contrario nunca se puede hacer ninguna investigación. O sea, en este caso se siguió el modelo de las otras universidades, que hay un consejo central de investigación, que con respecto a las investigaciones las aprueba, pero dentro de un campo normado y el campo normado aquí es que tengan que ver con la educación a distancia.

Luego la Junta Universitaria decidió que hubiera investigación general. Inicialmente se estableció que fuera contratada de afuera. Al establecer la nueva reforma se autoriza que esa investigación la puede hacer la UNED, ya sea con su personal o contratando personal. De ahí que presupuestariamente comenzamos a poner fondos para ese tipo de investigación. Inclusive en el Consejo Universitario se puso un fondo de \$2 millones para una investigación.

El reglamento existe precisamente para que todo no se centralice aquí y fundamentalmente para que no se puedan hacer investigaciones que en una forma u otra no estén aprobadas financieramente. Las carreras vienen aquí porque tienen un financiamiento, que es a mediano y a largo plazo. A mediano plazo porque al iniciarse una carrera necesita un fondo y a largo plazo porque ese fondo va a tener que ser más grande al año siguiente, requiere más personal, etc. En cambio en el caso de las investigaciones, muchas son de duración de uno o dos años y el fondo se les estaría poniendo cuando se hagan realmente en un presupuesto, que al analizar y aprobar un presupuesto que va para investigación, el Consejo Universitario está aprobando ese programa, está cumpliendo de esa manera con este artículo, porque puede decir que no está de acuerdo que se hagan determinadas investigaciones y congela el fondo.

La preocupación básica de que cada programa y cada investigación y cada actividad de extensión tengan que venir aquí, me parece que es el entravamiento total de la Universidad. Por ejemplo, si el Director de Extensión Cultural quiere hacer una semana cultural en Quepos tiene que venir a recibir autorización aquí.

LICDA. NIDIA LOBO: En 1990 se había aprobado la creación de la Dirección de Extensión y en este documento se señalaba que se debían ofrecer programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento acordes con las necesidades reales y sentidas de la comunidad. Creo que la definición de este objetivo es donde hay contradicción, porque tal vez la Dirección de Extensión ha creado prácticamente carreras completas y no se ha centrado en crear solamente actualización o perfeccionamiento de personal. Recuerdo el caso de la Licenciatura en Educación Cívica, que primero nació en el programa de extensión y luego se trasladó a la Direc-



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

ción de Docencia, porque precisamente la Dirección de Extensión está dirigida a cursos de actualización y no a formar profesionales, creo que esa responsabilidad le corresponde a la Dirección de Docencia. De ahí que me parece importante que quede incluido el punto No. 9, para que quede claro que los programas con otorgamiento de títulos y grados le corresponde al Consejo aprobar la apertura de esas carreras, mientras que para extensión es la parte de actualización y el perfeccionamiento de ciertas necesidades que hay en las instituciones públicas o empresas.

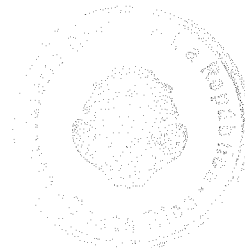
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que el Consejo quiere conocer es cuáles son los planes, ya que el Estatuto lo dice. En el régimen de enseñanza, que es del Art. 27 al 37 lo define: "La investigación deberá regirse por un orden de prioridades que guarde relación con los problemas presentes en el primer plano de la atención nacional y en forma preferente realizarse en estrecha coordinación con otras instituciones dedicadas a la investigación". Entonces pienso que el Consejo debe pedirle a la Dirección de Docencia que le explique cuál es el programa y qué relación tiene con el Artículo 34, para ver si el Consejo considera si está cumpliendo con el Estatuto.

El Art. 35 dice: "La Universidad promoverá investigaciones tendientes a perfeccionar su proceso de enseñanza-aprendizaje". El Consejo puede llamar al Jefe del CIDED para que nos explique cuáles son las investigaciones que realiza el CIDED y en qué forma cumplen con el Art. 35.

En lo que se refiere a extensión, el Art. 36 del Estatuto Orgánico dice: "Los programas universitarios de extensión tendrán como propósito principal contribuir a la capacitación del personal al servicio de instituciones públicas y privadas, y servir de instancia permanente para quienes deseen continuar su educación". Les aclaro que en ninguna parte del Estatuto Orgánico dice que la Dirección de Extensión no puede dar títulos y en ninguna parte dice que la Dirección de Investigación tampoco puede dar títulos, como también lo hacen en las otras universidades, en las que los institutos de investigación pueden dar una maestría. Si es una maestría, entonces tienen que plantearse a este Consejo.

El Estatuto Orgánico no dice quién es el que da los títulos, lo que dice es que la Universidad es la que da los títulos. Ahora, que administrativamente ciertos títulos los da Docencia, ya tenemos 15 años de eso y no hay ningún problema.

Mi sugerencia es que en el punto No. 9, más que preocupación por el Art. 16, inciso b), que el Consejo exprese su preocupación por el cumplimiento de los Artículos 34, 35 y 36 del Estatuto Orgánico, y que por dicha razón desea un reporte a este Consejo, con el objeto de determinar realmente si en los programas que están haciendo hay un cumplimiento de esos objetivos. Podría detectarse



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

que algunos programas no cumplen con esos objetivos.

DR. OTTON SOLIS: Podríamos pedir que cada vez que hagan un programa que nos lo presenten.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puedè decir que cada año den un reporte. Lo que sí me preocuparía es que ellos se sientan desmotivados porque no pueden abrir ningún programa, que a veces es solamente una serie de charlas. Los de extensión a veces es realizar una actividad cultural, porque hay varios programas. Inclusive en el punto No. 9 podría decir que con el objeto de cumplir lo que establece el artículo 16, inciso b), el artículo 34, 35 y 36 del Estatuto Orgánico, se solicita a la Dirección de Investigación y de Extensión un reporte de las diversas actividades que están realizando, con el objeto de que el Consejo Universitario pueda comprobar que se están cumpliendo los objetivos establecidos por el Estatuto Orgánico y que posteriormente esto se haga en una forma periódica.

DRA. MARINA VOLIO: Dice que el propósito de ese reporte sería comprobar que se están cumpliendo los objetivos, pero qué pasa si las actividades o las propuestas que están haciendo tanto Extensión como Investigación, el Consejo no está de acuerdo. ¿Tiene capacidad el Consejo para decirle a estos órganos que no estamos de acuerdo con estas actividades o es simplemente comprobar lo que están haciendo?

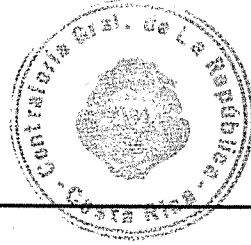
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se tiene la autoridad, entonces se le establece que se ha encontrado por ejemplo que la investigación no se rige por el orden de prioridades que guarde relación con los problemas presentes, entonces se les pide que establezcan un nuevo programa que se rija por eso y se le da un plazo.

DR. OTTON SOLIS: Complementando la inquietud de doña Marina, ¿la interpretación de consulta podría llegar hasta que el Consejo tenga iniciativas, para decirles que hagan una investigación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Generalmente no se hace en las Universidades, pero sí se puede hacer ahí, porque si se tiene el plan de investigación que se está haciendo y tiene el plan de extensión que se hace, puede sugerirse y a la unidad probablemente va a interesarle mucho, siempre y cuando le den los recursos.

DR. OTTON SOLIS: Don Celedonio dice que en las universidades los que deciden son académicos, pero nosotros somos académicos. O sea no sé quién es más académico, si ellos o nosotros. Tenemos esa potestad para sugerir y opinar. Estoy muy de acuerdo con la filosofía administrativa que ha manifestado don Celedonio, de que esa autonomía es muy estimulante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De la forma de como lo propongo más bien estimula porque el Consejo se interesa por lo que se está hacien-



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

do en este caso específico.

Hubo un tiempo en la Universidad que el Consejo recibía a cada dirección periódicamente, para que explicara cuáles eran los problemas que tenía, cuáles programas están desarrollando, etc. En la Junta Universitaria y el primer Consejo Universitario se hacía eso. Me parece muy bueno, pero ha sido difícil que cada uno venga para que el Consejo se entere.

Nosotros podemos hacer cumplir el Estatuto Orgánico y que cada uno tenga que venir a que le apruebe el programa y ellos lo van a ver así. O lo podemos hacer que lo vean como incentivo que el Consejo Universitario le va a dar, preocupado por la importancia de la investigación y extensión universitaria hace propuestas. Que desea conocer los programas con el objeto de ver cómo se está cumpliendo con lo previsto y formas en que se pueda enriquecer toda esta actividad.

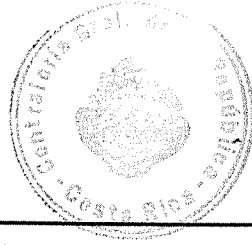
M.ED JESUSITA ALVARADO: Estoy de acuerdo en mantener el punto 9) tal y como está. Estaría de acuerdo en agregarle donde dice: "...en el sentido de gestionar acciones ante el Consejo para que este apruebe sus programas conducentes a títulos de grado y postgrado...", porque es obvio que no vamos a estar aprobando cuestiones culturales que duran una semana. Estoy sumamente preocupada con el caso de Educación Cívica. Según el boletín #6 de NOTIUNED la Dirección de Extensión ofrece un nuevo plan de estudios y no ha sido aprobado por el Consejo Universitario. Esto es totalmente contradictorio con el Estatuto Orgánico. Mantengo la posición del punto 9) haciendo la salvedad que mencioné anteriormente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese programa es con el cuerpo de Paz de los Estados Unidos que fue aprobado por el Consejo Universitario. Se entendió con toda claridad como se hacía el programa. No es un programa que a ellos se les ocurrió abrir.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El artículo 16, inciso b), del Estatuto Orgánico, habla de aprobar los programas docentes, investigación y extensión. Creo que lo primero que deberíamos hacer es plantearnos qué debemos entender por programas en este contexto.

En el caso de investigación no identificaría programa con proyecto. Un proyecto se ubica dentro de un programa y que por lo tanto programa es un concepto más amplio que proyecto. Me parece que don Ottón incurrió en lo que estimo una confusión, de poner en el mismo nivel lo que deberíamos entender como programa y proyecto.

¿Cómo entiendo el Art. 16, inciso b) del Estatuto Orgánico? Entiendo que el Consejo Universitario, en el caso de la investigación debe definir los programas de investigación entendidos como área dentro de las cuales se desenvolverá la investigación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

Dentro de esas áreas que el Consejo Universitario definirá se desarrollará proyectos específicos. Los proyectos el Consejo no los aprueba los aprueba el Consejo respectivo, siempre condicionado a que los proyectos que se presenten formen parte de ese programa que previamente han tenido que ser definidos por el Consejo Universitario.

Me parece que el Consejo Universitario debe definir los programas pero entendidos en esos términos, como áreas de actividad de la investigación, docencia y extensión y en un nivel más amplio, más general. Dentro de esas áreas se encaminarán proyectos específicos.

Al Consejo Universitario le compete definir esos programas porque para ser definidos deben materializar prioridades y el órgano llamado a establecer prioridades y políticas es el Consejo Universitario. El inciso b), del Art. 16) entiendo que es un absolutamente consistente con lo que dice los Arts. 34, 35 y 36. El Art. 34 dice: "La investigación se regirá por un orden de prioridades, etc.", ¿quién define ese orden de prioridades? Me parece que el órgano que lógicamente debe definir el orden de prioridades es el Consejo Universitario.

Los proyectos que don Ottón ha impulsado podrían quedar integrados dentro de un programa de investigación, que se le podría llamar "Programa de investigación sobre la realidad económica actual de Costa Rica" y al plantear ese programa de investigación en esos términos podríamos definir prioridades. De manera similar me parece con respecto a la extensión.

El viernes pasado nos recibió la Comisión de Asuntos Académicos, para plantear la problemática de lo que estamos tratando de hacer en el CISED y solicitar a la Comisión que colabore con nosotros en una definición más clara de las prioridades del trabajo que debimos desarrollar. Por esa misma razón no estoy de acuerdo con lo que ha planteando doña Jesusita, de que se indique "programas de grado, post-grado, etc...", porque algo que debía de definir es si el Consejo Universitario está de acuerdo con que extensión dé títulos, de grados o pegrados. Incluso la Dirección de Extensión podría tener un programa específicamente identificado en esos términos, programa de extensión donde se incluyen proyectos conducentes a obtención de un título de pegrado o grado. Eso es un asunto a discutir.

No estoy de acuerdo con que la Dirección de Extensión haga esto. No entiendo porque transformamos en la UNED a la extensión en educación formal. Entiendo que extensión es acción social, y como acción social la extensión no debería estar encaminada a dar títulos. Me parece que una de las cosas que este Consejo debería discutir y decidir es si está de acuerdo en que la Dirección de Extensión siga dando títulos, si ese factor no debería corresponder propiamente a la Dirección de Docencia y la Dirección de



Extensión tener una serie de programas que podría hacer mucho en el área de extensión, ya que incluye la venta de muchos posibles cursos, programas de capacitación, pero también otro tipo de programa que no necesariamente va a generar ingresos para la universidad, pero que no por ellos son menos importantes.

Pienso que ese plazo debería de mantenerse e insisto que debemos definir programas dentro de una categoría conceptual más amplia, no identifiquemos programas con proyectos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Propongo que el punto 9) se modifica de la manera siguiente: "...sus programas en términos generales y en particular aquellos proyectos conducentes a grados y títulos...". Es cierto que en el caso de investigación no va a ocurrir esos proyectos conducentes a grados y títulos, entonces estarían incluidos en la aprobación en términos generales de los programas de investigación. Por otro lado, es cierto, la realidad es esa que extensión está brindando grados y títulos, independientemente que esté o no de acuerdo, esto sería otro tema a discusión.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Considero que debe ser programas.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Considero que son proyectos. Don Luis Paulino hizo la diferencia entre programa y proyecto. El programa es algo mucho más amplio, entonces desde ese punto de vista un programa de investigación, de extensión se aprueba en general pero, aprueba en términos particulares, aquellos proyectos que sean conducentes a grados y títulos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el caso de estos programas el Consejo Universitario aprobó desde el punto de vista administrativo que hubiera un programa de extensión comunitaria y ambiental. Que existiera un programa de extensión cultural, que hubiera un programa de extensión abierta. O sea, desde el punto de vista administrativo ya le dio, ahora vienen los especialistas y la aprueban desde su causalidad propia que es lo que hace cada uno.

No estoy muy de acuerdo en la forma de plantearlo, pero me parece mucho mejor la propuesta que hace doña Jesusita, de limitarlo a qué es el tipo de programa al cual se está refiriendo esto. Que los programas conducentes a grados y títulos que esté dando la Dirección de Extensión, que sean conocidos por el Consejo Universitario.

La otra parte que los programas en forma global se aprueben, creo que el Consejo Universitario tiene como mejor camino para hacer eso que pedirle a las direcciones que le reporten cómo lo están haciendo y establecer una normativa.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Insisto en que debe decir "programas".

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Don Luis Paulino tiene razón en rela-



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

ción con investigación.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: O sea nosotros definimos las orientaciones básicas de los programas, pero en particular nos interesa conocer los programas conducentes a grados y títulos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros dirigimos la universidad pero no podemos lo más en todo.

* * *

Se somete a votación el punto 9) con las modificaciones propuestas, aprobándose con el voto negativo de don Celedonio.

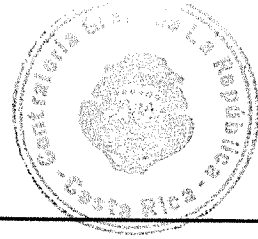
Discutido ampliamente este asunto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 276-92, Art. IV, y se acuerda aprobar el documento "Políticas Académicas", con las modificaciones hechas en esta sesión. Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero razonar mi voto negativo. Considero que se estimula el trabajo que se ha estado haciendo especialmente en el área de extensión que es bastante agresivo. Hay un principio en una educación a distancia que es flexibilidad. La educación a distancia sin flexibilidad no llega a ningún lado y rápidamente se destruye. Muchos de los programas que se hacen en extensión es una cuestión de oportunidad. Cuando un ministerio o compañía está anuente a que se le venda un programa, nosotros tenemos que tomarlo ahí mismo no podemos hacerlo esperar un año o más para poder vender el programa. Se necesita mucha rapidez, entre más rapidez haya más efectividad hay, más acción de la universidad, más ingresos, más presencia de la universidad, eso es lo que ha tomado extensión como meta y por eso para mí es preocupante cualquier cosa que conduzca a que los funcionarios nos apliquen reglamentos. La restricción en este momento histórico de la universidad no es lo más conveniente.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que no necesariamente tendría que pasar o suceder que don Celedonio ha señalado. Si la universidad trabaja con eficiencia y eficacia entonces tiene que darse todo un proceso en un corto tiempo de presentación y aprobación de programa por parte del Consejo Universitario, que no necesariamente eso va a significar un entramamiento burocrático para la



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

aprobación de esos programas. Si todo está en regla y está dentro de las políticas y prioridades de la institución se le va a dar el apoyo respectivo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Ellos pueden enviar sus planes globales ya no de los proyectos específicos. Mientras el Estatuto Orgánico diga lo que dice el Consejo tampoco puede incumplir con sus funciones. Quizá podría llegarse a promover con una revisión del Estatuto Orgánico, una reforma de ese tipo. Entonces en vez de decir programas debería decir políticas. Es muy diferente si el Consejo aprueba políticas que pueden ser políticas de largo plazo, pero mientras diga eso el Consejo Universitario tendrá que atenerse al cumplimiento de lo que ahí se señala.

4. Propuesta de acuerdo en relación con la XVI Conferencia de la Internacional Council for Distance Education (ICDE)

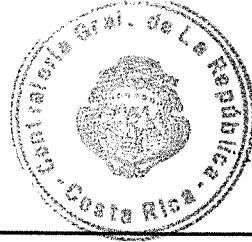
Se conoce propuesta de la Licda. Nidia Lobo, Lic. José Luis Torres y Lic. Jesusita Alvarado, de acuerdo en relación con la XVI Conferencia de la Internacional Council for Distance Education (ICDE)

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta información se la di a don José Joaquín Villegas, para que hiciera la información y viera si el comité de becas podía financiar y que hiciera gestiones ante organismos internacionales. Debo aclarar que no está prevista la participación de la UNED en la organización como lo hicimos el año pasado que pusimos un \$1.5 millones y como la distancia es tan grande y los fondos serían demasiados no se puso. Me preocupa la idea de abrir un concurso sin fondos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La idea es gestionar acciones para que la UNED pueda conseguir financiamiento a este posible viaje. De no conseguirse el punto 6) se puede eliminar, entonces no enviará a ningún representante a esta conferencia mundial, pero condicionado al punto 5).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estamos haciendo las gestiones pero no sé si vamos a conseguirlo. Le solicité a la Comisión de Becas, que analizara la posibilidad de conceder una beca para ese efecto. No me gustaría que se elimine el punto 6) sino más que se solicite a la Comisión de Becas contemplar la posible participación de un delegado que haya cumplido con los requisitos del concurso.

DRA. MARINA VOLIO: Quiero sugerir que el punto 5) se hiciera una observación. En el sentido de que la Rectoría gestionará ante diferentes organismos nacionales e internacionales y no que se limite a nacionales. Si la Casa Presidencial tiene todavía pasajes de la cuota de las compañías aéreas les da al Presidente se podría conseguir un pasaje por lo menos de aquí a los Angeles. Entonces por lo menos se cubriría con la participación nacional



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

ese pasaje y de los Angeles a Tailandia habria con quien se logra el financiamiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se está analizando la posibilidad de que Lacsa nos obsequien pasajes de Costa Rica a Miami.

LICDA. NIDIA LOBO: Aquí se han presentado muchas solicitudes de becas para funcionarios para participar en diferentes eventos pero este en particular es un evento de educación a distancia de ahí la importancia para que la UNED esté presente. Entonces como a través de la personas que han participado por medio de ponencias y también si no se puede lograr con recursos externos por lo menos que una persona de la universidad pueda asistir para conocer lo que está sucediendo con educación a distancia. Pocas veces hay oportunidad para los funcionarios de este tipo intercambio. Diría que ese sentido podríamos pedir al Consejo Asesor de Becas que haga una reasignación en jerarquía de las necesidades sobre la asignación de recursos para becas y que se considere este como prioritario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera sugerir los siguientes cambios. En el punto 3) que diga: "...para recibir ponencias a ser presentadas a la Conferencia...". En el punto 4) diga: "...13 de mayo las ponencias seleccionadas que se enviarán".

DR. OTTON SOLIS: Me voy a abstener por lo siguiente. Si nosotros consideramos que es importante que un funcionario asista al Congreso si no se consigue los recursos enviarlo. No veo por qué un concurso. Si creemos que es bueno que una persona esté halla porque contribuye a captar ideas de lo que está pasando en educación a distancia -que creo es positivo- entonces enviémoslo. Escojamos a la persona que tiene ver más con ese tema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El concurso es para una ponencia, lo que se quiere es que si alguien va porque lleva una ponencia. Ellos van a enviar una invitación oficial, esa invitación llegará y se dará conocer al Consejo Universitario y este puede enviar un delegado del Consejo o de la Administración. Pero lo que se está proponiendo es que funcionarios de la universidad participen en un concurso para escoger una o varias ponencias que se enviarán allá.

LICDA. NIDIA LOBO: Quiero agregar lo siguiente. Esto debe ser dado a conocer a la Comunidad Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el punto 1) sugiero que diga: "El Vicerrector Académico dará a conocer...". En el punto 2) en lugar de "Que el Sr. Rector" diga "Que la Administración".

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

Discutido ampliamente este asunto se toma el siguiente acuerdo propuesto por los Sres. Nidia Lobo, Jesusita Alvarado, José Luis Torres:

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO QUE:

1. Del 8 al 13 de noviembre de 1992 se realizará la XVI Conferencia de la Internacional Council for Distance Education (ICDE) en Tailandia.
2. El 30 de marzo de 1992 venció el plazo para aceptar ponencias por el Comité Organizador.
3. La información sobre este evento no ha sido conocida oficialmente por la comunidad universitaria.
4. Es importante para la UNED participar en este evento.
5. Es oneroso para la UNED patrocinar la presencia de una delegación en este evento.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Vicerrector Académico dar a conocer a la comunidad universitaria sobre la XVI Conferencia de la Internacional Council for a Distance Education (ICDE) que se realizará en Tailandia.
2. Que la Administración solicite al Comité Organizador un plazo prudencial para que la UNED pueda presentar ponencias en la citada conferencia.
3. El Consejo Universitario abre un concurso para recibir ponencias a ser presentadas a la Conferencia, las mismas deberán ser presentadas con seudónimo y en sobre cerrado a más tardar el 30 de abril de 1992 en la Secretaría del Consejo Universitario para la selección por parte de este Consejo.
4. El Consejo Universitario declarará el miér-



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

coles 13 de mayo las ponencias seleccionadas que se enviarán.

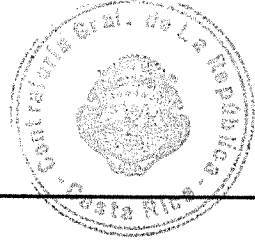
5. La Rectoría gestionará ante diferentes Organismos Nacionales e Internacionales los fondos necesarios para lograr la participación de una delegación.
6. De no lograrse los recursos externos, la UNED cubrirá por medio de la Comisión de Becas la participación de un delegado que haya cumplido con los requisitos del concurso.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:05 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector a.i.

mef/amss



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No.1 AL ACTA 980-92.

POLITICAS ACADEMICAS

Considerando que:

1. Entre los fines de la Universidad, en su Ley de Creación y en su Estatuto Orgánico, se estipulan los siguientes:
 - "a. Fortalecer los valores en que se fundamenta el Estado costarricense.
 - b. Proporcionar educación superior, principalmente mediante la utilización de técnicas de educación a distancia.
 - c. Atender preferentemente a aquellos sectores de la población que por razones geográficas, de trabajo o de otro tipo no puedan asistir a los otros centros de educación superior.
 - d. Proporcionar los instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes.
 - e. Servir como medio de difusión de la cultura.
 - f. Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de comunicación y coordinación con instituciones especializadas, nacionales o internacionales".

2. Entre las funciones de la Universidad, en su Estatuto Orgánico se incluyen las siguientes:
 - "a. Ofrecer carreras, en armonía con las necesidades del país, que culminen con la obtención de grados y títulos universitarios.
 - b. Ofrecer cursos de capacitación y programas de extensión".



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

3. En los Lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea Universitaria y vigentes para el próximo quinquenio en el apartado I (Excelencia Académica) inciso II, se estipula lo siguiente:

El planeamiento académico global es necesario para darle a los programas académicos y sus diversos énfasis, una coherencia apropiada dentro del conjunto del quehacer institucional y para que, además, dichos programas tomen en cuenta las necesidades del desarrollo cultural, educativo y económico de los sectores mayoritarios de la sociedad costarricense.

4. Por mandato estatutario le corresponde al Consejo Universitario lo siguiente:

"Determinar las políticas de la Universidad..." (art. 16, inciso b) del Estatuto Orgánico).

5. Por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 963-91 artículo V, celebrada el 2 de diciembre de 1991, se le solicita a la Comisión de Asuntos Académicos la formulación de políticas académicas y de procedimientos en materia de propuestas de las nuevas carreras.

6. La situación respecto a la apertura y puesta en práctica de carreras formales conducentes a un título universitario, es la que se presenta en las siguientes descripciones de eventos:

- A. De acuerdo al Reglamento del Subsistema de Administración Académica (aprobado por el Consejo Universitario en setiembre de 1989, en la sesión 831-89).

PRIMERO: La Dirección de docencia elabora un plan quinquenal de oferta académica.

SEGUNDO: El plan quinquenal se incorpora al Plan de Desarrollo y esto lo aprueba el Consejo Universitario.

TERCERO: La Dirección de Docencia inicia gestiones para la apertura de las carreras. Solicita estudio de mercado y estudio de costos.

CUARTO: El CIDEA realiza estudio de mercado y PLANAD efectúa estudio de costos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

- QUINTO: El Consejo Universitario aprueba el inicio de carreras para lo cual debe considerar, en igualdad de condiciones, las alternativas que muestren una destacada preferencia social y que respondan a necesidades urgentes del mercado de trabajo.
- SEXTO: La Escuela respectiva elabora la Macroprogramación con la asesoría técnica de la Oficina de Programación Curricular y solicita la inclusión de los recursos presupuestarios a la Dirección del Planeamiento Administrativo.
- SETIMO: La Dirección de Docencia conoce la macroprogramación y la eleva al CONRE.
- OCTAVO: El CONRE la aprueba y la eleva al Consejo Universitario.
- NOVENO: El Consejo Universitario aprueba la carrera y la remite a la Administración.
- DECIMO: La Rectoría, en caso de ser necesario la envía a CONARE y si no la remite a la Dirección de Docencia.
- UNDECIMO: La Escuela elabora las descripciones curriculares con la asesoría de la Oficina de Programación Curricular.
- B. De acuerdo con la realidad (lo que se hace en la práctica).
- PRIMERO: La Dirección de Docencia elaboró en junio de 1990, como parte del procedimiento para redactar los lineamientos de política institucional, un documento en el que se contempla una lista de programas docentes recomendados para el próximo quinquenio.
- SEGUNDO: La Escuela decide qué carrera (de la lista elaborada en el punto anterior) se puede ofrecer y seguidamente se inician las gestiones, las cuales varían de una escuela a otra; así por ejemplo, se



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

solicita asesoría a la Oficina de Programación Curricular para que ella sugiera las pautas que permitan orientar la justificación y el diseño de la macroprogramación; o bien, la misma Escuela se aboca a hacer un estudio de mercado.

TERCERO: La Escuela, con la asesoría de PROCUR, elabora la macroprogramación y la aprueba el Consejo de Escuela.

CUARTO: Se solicita a PLANAD el estudio de costos.

QUINTO: El Consejo de Dirección de Docencia reciben la macroprogramación y la aprueba junto con el estudio de costos.

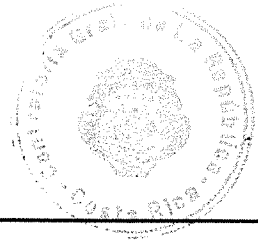
SEXTO: El CONRE aprueba la macroprogramación y la eleva al Consejo Universitario.

SETIMO: El Consejo Universitario se entera por primera vez de la carrera que se va a impartir, cuando recibe la macroprogramación. Esta es analizada y se aprueba o se rechaza, y luego se remite a la Administración.

OCTAVO: La Rectoría, en caso de ser necesario, la envía a CONARE y si no la refiere o manda a la Dirección de Docencia.

NOVENO: La Escuela elabora las descripciones curriculares.

7. En abril de 1991 y por iniciativa de la misma Comisión, se toma el acuerdo de solicitarle a la Vicerrectoría Académica un análisis exhaustivo de las Normas y Procedimientos establecidos en el Reglamento del Subsistema de Administración Académica ante la situación descrita en el numeral anterior y la preocupación de la Comisión de Asuntos Académicos, con respecto a la falta de un planeamiento académico institucional que oriente la oferta académica. Ello con el propósito de aprovechar la experiencia acumulada a lo largo de dos años de su puesta en práctica (sesión 248-91 artículo III del 5 de



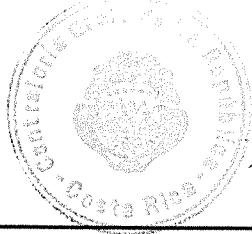
CONSEJO UNIVERSITARIO

5

abril). Si bien se dio un plazo de dos meses para atender esta solicitud, hasta la fecha la Comisión de Asuntos Académicos no ha recibido el estudio solicitado.

8. Actualmente, se encuentra en elaboración el Plan de Desarrollo y, de acuerdo con la información suministrada por el Dr. Jaime Raigosa, en dicho documento no se incluyen políticas académicas sustentadas en un estudio de necesidades de desarrollo integral del país (tal y como lo exigen los Lineamientos de Política Institucional al referirse a programas académicos que tomen en cuenta las necesidades del desarrollo cultural, educativo y económico de los sectores mayoritarios de la sociedad costarricense; tarea que por lo demás le corresponde a la Vicerrectoría de Planificación); pues la información suministrada corresponde tan solo a una propuesta de carreras que elaboró la Dirección de Docencia. Esto, a juicio del equipo asesor de la formulación del Plan de Desarrollo, provoca un divorcio tanto interno como externo; ya que no hay una interrelación entre Docencia, Investigación y Extensión y entre la Institución y la realidad nacional. Situación que, por lo demás, repercute en la no definición de las prioridades del quehacer académico.
9. En PLANES IV, elaborado en CONARE, con respecto a Extensión se estipula que es indispensable encarar lo relacionado con Extensión en su integralidad, utilizando a fondo los mecanismos de colaboración y coordinación de la Educación Superior Estatal. Para tal efecto se propone la constitución de un grupo interuniversitario especial que debe analizar las cuestiones tanto teóricas como prácticas y administrativas a propósito de la Extensión, y de proponer definiciones y soluciones concretas que puedan ser adoptadas por el CONARE como tal.

Del análisis de los considerandos expuestos, se desprende que la Universidad tiene, según la normativa vigente, una responsabilidad muy seria en el sentido de garantizar que su oferta académica se planifique y desarrolle de acuerdo con las más sentidas necesidades del desarrollo económico-social del país. Se observa además que, no obstante, existir ciertas definiciones de política institucional que interpretan correctamente esa responsabilidad, sin embargo, la práctica institucional no pareciera reflejarla de modo apropiado. Así pues, de la descripción y análisis realizados la Comisión de Asuntos Académicos concluye lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

6.

1. La normativa vigente y la práctica institucional no han permitido desarrollar mecanismos sistemáticos para el análisis y detección del rumbo que lleva el desarrollo del país y, por ende, que sustente la valía de la oferta académica que podría ofrecer la UNED. En consecuencia resulta difícil para la Comisión de Asuntos Académicos atender la solicitud del plenario en cuanto a presentar una definición de política académica para las nuevas carreras.
2. La ausencia de un estudio de necesidades sociales dificulta la definición e identificación de prioridades académicas de la UNED.
3. El estudio de mercado (entendido éste como una actividad que valora las necesidades de formación profesional en una determinada área y las posibilidades de usuarios actuales y potenciales, en el país) no está cumpliendo los requerimientos inherentes a él, ni está siendo hecho por la instancia que le compete. De esta manera, el estudio que justifica una propuesta de carrera pierde su carácter prospectivo y amplio. Entonces, la Universidad tiende a ser una institución cuyas respuestas académicas son muchas veces de naturaleza casuística e inmediatista, sin la necesaria visión estratégica y de conjunto, y por lo tanto, desvinculadas de las necesidades prioritarias del país.
4. Esta problemática, también afecta la labor de Extensión, pues al carecerse de un estudio de necesidades sociales se dificulta el planteamiento de políticas que orienten el rumbo de esta actividad académica. A esto es importante agregar que en el caso de Extensión no existe un reglamento que especifique los mecanismos que deben seguirse para aprobar sus programas.
5. El mecanismo para cumplir con las actividades relacionadas con la planificación, producción, conducción y evaluación de las carreras formales está plasmado en el Reglamento del Subsistema de Administración Académica. A partir de lo anterior se cumple con lo establecido en el artículo 16, inciso b) del Estatuto Orgánico ("Determinar..., aprobar los programas docentes de investigación y de extensión;..."), en el sentido de que corresponde al Consejo Universitario aprobar los programas docentes. Ello, no obstante, las omisiones y



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

defectos con que el sistema ha venido operando, tal y como se ha analizado anteriormente.

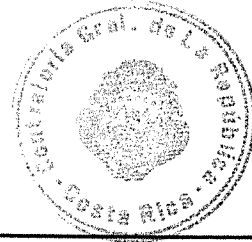
En cambio, con respecto a Extensión no existe ninguna normativa similar que ordene el proceso de identificación, diseño, aprobación y desarrollo de programas de extensión. Por la misma causa, no se cumple el mandato estatutario en el sentido de que el Consejo Universitario es el órgano que debe aprobar todos los programas académicos de la UNED.

Puesto que no existe esa reglamentación y dado que el Consejo Universitario no aprueba los programas de Extensión, se crea la posibilidad de que esa actividad se desarrolle sin responder apropiadamente a las políticas y prioridades institucionales.

6. El planteamiento académico global no existe. Tampoco está definido cuál es la instancia responsable de él.
7. Actualmente el Consejo Universitario enfrenta una difícil situación para decidir la aprobación de nuevas carreras. Pues, si se aplicara la normativa vigente estaría aprobando un plan quinquenal de oferta de carreras, sin garantía aparente de que responda a las necesidades nacionales. Si se continúa con lo que ha sido la práctica establecida, la situación para el Consejo Universitario se torna aún más difícil ya que, al no participar esta instancia en una decisión inicial, debe elegir entre detener un trabajo ya en marcha, o aprobar un proyecto que podría suscitar diversas dudas o divergencias de criterio acerca de su conveniencia.

Ante esta situación la Comisión de Asuntos Académicos acuerda dar a conocer al plenario del Consejo Universitario, la urgente necesidad de contar con un estudio de demandas sociales que le ofrezca información válida que respalde la oferta académica que, finalmente, se autorice ofrecer en los próximos años. Para tal efecto esta Comisión propone lo siguiente:

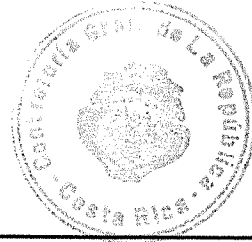
1. Encargar al CIDED para que realice un estudio global de análisis y detección de las necesidades del desarrollo cultural, educativo, social y económico de los sectores mayoritarios de la sociedad costarricense. Los resultados de este estudio deben servirle al Consejo Universitario para



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

- a) Conocer la gama de carreras formales que atenderían las necesidades de preparación universitaria de los costarricenses, así como las posibles áreas en las que la labor de Extensión resultaría conveniente.
 - b) Saber cuáles de las posibles carreras resultan ser proyectos más viables y cuáles menos viables y por qué.
 - c) Conocer el período de vida útil de cada una de las opciones.
 - d) Disponer de una propuesta de oferta de carreras que atienda, por una parte, las necesidades de formación universitaria y, por otra, la capacidad de respuesta de la UNED a esas necesidades.
 - e) Identificar y definir prioridades académicas de la UNED.
 - f) Determinar la conveniencia de continuar o no con los programas que actualmente se ofrecen.
2. De acuerdo con las especificaciones indicadas, el Consejo Universitario solicita al CIDED que en un plazo de un mes presente un proyecto donde se indiquen metodologías, objetivos, plazos y recursos humanos y financieros necesarios, con base en los cuales se realizará este trabajo. El mismo debe ser remitido directamente a la Comisión de Asuntos Académicos la cual la tramita con carácter prioritario. Sobre esa base se decide lo pertinente para dar trámite expedito al asunto.
 3. Solicitarle al CIDED que contemple dentro del estudio requerido una propuesta metodológica para el establecimiento de mecanismos que de manera sistemática y permanente permitan evaluar la pertinencia de las carreras.
 4. Solicitar a la Dirección de Docencia un informe acerca de las carreras que se encuentran en preparación acompañado de la justificación que las respalda (estudio de mercado). Se solicita su entrega a la Comisión de Asuntos Académicos en un plazo de un mes.
 5. Dejar en suspenso la aprobación de nuevas carreras hasta tanto no se analice ese informe de la Dirección de Docencia y se aprueben medidas al respecto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

6. Solicitar a la Oficina de Sistemas un informe acerca de la matrícula desde el inicio de las siguientes carreras: Informática Educativa, Producción y Comunicación Agropecuaria, Profesorado en Matemática, Agroindustria y los énfasis en Educación Cívica y en Docencia. La entrega de este informe a la Comisión de Asuntos Académicos debe efectuarse en un plazo de un mes.
7. Se reitera a la Vicerrectoría Académica el interés del Consejo Universitario por conocer los resultados del análisis de las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento del Subsistema de Administración Académica, según la solicitud original de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, formulada en abril de 1991. Se le solicita al Vicerrector Académico presentar ese informe a la Comisión de Asuntos Académicos a la brevedad posible y en todo eso a más tardar el 15 de mayo.
8. Nombrar una Comisión integrada por la ex-consejal la Licda. Marlene Viquez, la Licda. María Marta Chaverri, el Lic. Manuel Monestel, la Licda. Guiselle Bolaños, el Lic. Oscar Bonilla, el M.Sc. Rodrigo Barrantes y el Lic. José Joaquín Villegas quien la coordinará, con el propósito de elaborar un estudio que conduzca a establecer mecanismos de coordinación entre la labor de Extensión y la de Docencia. Para tal efecto a este Consejo le interesa que se tome en cuenta, entre otras cosas: nombre de programas que se ofrecen en ambas Direcciones, niveles, población que se atiende, costos de matrícula, costos del paquete instruccional, mecanismos de contratación y pago de instructores y tutores, procedimientos de identificación de diseño, de aprobación y de desarrollo de los programas.
9. Manifestar a las Direcciones de Investigación y Extensión, la preocupación del Consejo Universitario por el incumplimiento del artículo 16, inciso b) del Estatuto Orgánico, en el sentido de que deberán gestionar acciones ante el Consejo para que este apruebe las orientaciones básicas de sus programas y, en particular, para que se aprueben los programas de extensión conducentes a grados (pregrado, grado y posgrado) y títulos. En consecuencia, se indica a las Direcciones citadas que a partir de esta fecha, todo programa de Investigación y Extensión debe ser aprobado por el Consejo Universitario.